



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de octubre de 2022
P.I.E. N° 1131/2021-2022



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

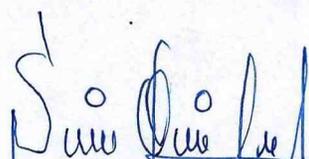
Señor Presidente:

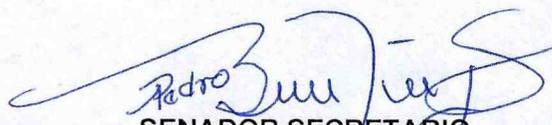
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe usted, el estado de las investigaciones realizadas hasta la fecha en el caso del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz, adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe usted, el nombre y el cargo del investigador asignado al caso del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz, asimismo señale que funciones desempeña en la actualidad y en qué Dirección Policial estaría cumpliendo funciones. Adjunte documentación de respaldo del memorándum de designación como investigador del caso. --- 3. Informe y adjunte el respaldo probatorio del caso del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz, asimismo adjunte documentación de las pruebas y fundamente en que se basaron para la detención de la supuesta autora de profesión enfermera detenida en el mes de septiembre del presente año. --- 4. Informe usted, cual el argumento legal que tuvo su Ministerio o la Policía Boliviana al presentar públicamente ante la opinión pública a la supuesta autora de profesión enfermera señalando que se tenía información que ella fue la autora del delito de rapto del bebe Alex adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe usted, cuáles son las nuevas pruebas de convicción que se obtuvo para señalar e identificar a la señora Nieves M.C.G. (35) como autora confesa del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz, adjunte su declaración informativa en la cual se declara culpable del rapto del bebe Alex. --- 6. Señale usted, que tipo de investigación se realizó para determinar que la señora Nieves M.C.G. (35) sería la supuesta autora confesa del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz. --- 7. Señale usted, bajo qué argumentos se estaría estableciendo que la supuesta autora de profesión enfermera sería cómplice del caso de secuestro del bebe Alex adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

12 DIC 2022

10:00

La Paz, 30 de noviembre de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº2828/2022

CAMARA DE SENADORES				COMITE DE CALIFICACION, PRESUPUESTO, INVERSIÓN PÚBLICA Y CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
RECIBIDO				
DIA	MES	ANO	HORA	
02	03	2023	17:03	
No. CORRELATIVO			FIRMA	
No. EJEMPLARES			No. FOJAS	
Señor:			3	



Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

12 DIC 2022

8 37

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 1131/2021-2022.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1131/2021-2022, remitida por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello se pone a su conocimiento lo siguiente:

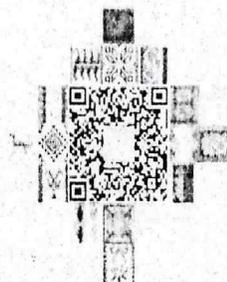
Punto 1. - Informe usted, el estado de las investigaciones realizadas hasta la fecha en el caso del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz, adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe Nº 207/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"Considerando que los hechos que refiere la pregunta, se encuentran en plena etapa de investigación, (...), a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, tomando en cuenta además que dicha entidad tiene la atribución de dirigir funcionalmente la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el artículo 70 de la Ley Nº 1970, concordante con el Artículo 12 Num. 2 y Artículo 78 de la Ley Nº 260."

Punto 2. - Informe usted, el nombre y el cargo del investigador asignado al caso del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz, asimismo señale que funciones desempeña en la actualidad y en qué Dirección Policial estaría cumpliendo funciones. Adjunte documentación de

CAMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
03	02 MAR 2023 08:00
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma





respaldo del memorándum de designación como investigador del caso.

Respuesta: El Informe Legal N° 270/2022, emitido por la Dirección General de la F.E.L.C.C. de La Paz, señala lo siguiente:

"Los servidores públicos policiales asignados al proceso investigativo que hace referencia la consulta, son:

Tte. Yamil Marco Aspi Luna, Sbtte. Jorge Eduardo Aspi Pucho, Sof. Sup. Felipe Santos Mamani Luque, Sof. 2do. Mónica Sussi Condori Tarqui, Sgto. My. Henry Cristhian Mendez Quisbert y Sgto. Mv. Rolando Rivas Acosta.

Quienes cumplen las funciones de Investigadores Policiales dependientes de la Dirección Departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de La Paz."

Punto 3. – Informe y adjunte el respaldo probatorio del caso del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz, asimismo adjunte documentación de las pruebas y fundamentos en que se basaron para la detención de la supuesta autora de profesión enfermera detenida en el mes de septiembre del presente año.

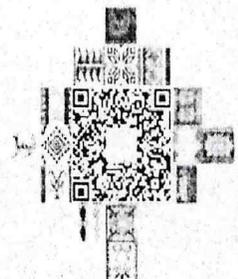
Respuesta: El Informe N° 207/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana en la investigación de delitos rige su accionar de conformidad a la normativa legal vigente, en consecuencia, debido a que los hechos referidos en la consulta están siendo investigados bajo la dirección funcional del Ministerio Público, corresponde a esta instancia responder a su solicitud."

Punto 4. – Informe usted, cual es el argumento legal que tuvo su Ministerio o la Policía Boliviana al presentar públicamente ante la opinión pública a la supuesta autora de profesión enfermera señalando que se tenía información que ella fue la autora del delito de rapto del bebe Alex adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 207/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"El actuar de la Policía Boliviana se adecua a los elementos probatorios colectados, producto de la investigación dirigida por el representante del Ministerio Público en el proceso, conforme lo establece el Artículo 70 de la Ley N° 1970."





Punto 5. – Informe usted, cuáles son las nuevas pruebas de convicción que se obtuvo para señalar e identificar a la señora Nieves M.C.G. como autora confesa del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz, adjunte su declaración informativa en la cual se declara culpable del rapto del bebe Alex.

Respuesta: El Informe N° 207/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta del Punto 3."

Punto 6. – Señale usted, que tipo de investigación se realizó para determinar que la señora Nieves M.C.G. (35) sería la supuesta autora confesa del rapto del bebe Alex raptado en la zona Eguino de la ciudad de La Paz.

Respuesta: El Informe N° 207/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta del Punto 1."

Punto 7. – Señale usted, bajo qué argumentos se estaría estableciendo que la supuesta autora de profesión enfermera sería cómplice del caso de secuestro del bebe Alex adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe N° 207/2022, emitido por la Dirección Nacional de Gestión Estratégica del Comando General de la Policía, señala lo siguiente:

"Me remito a la respuesta del Punto 1."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

